

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Abril 15 de 2.021

A despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la parte actora presentó escrito de manera extemporánea. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 107

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Abril quince de dos mil veintiuno

Radicado N° 763644089003 2021-00053

REF: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: GLORIA MIRIAM PATIÑO DE VELEZ Y ALEJANDRA VELEZ PATIÑO

DDO: MARTHA LUCIA ARIAS ARIAS Y MELISSA AFANADOR ARIAS

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO ENRIQUE

AFANADOR OTERO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E

INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual allega escrito de subsanación de demanda en fecha 25 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que el termino para subsanar la demanda vencio el 19 de febrero de 2021, a las 4:00 P.M. y mediante auto del 26 de febrero de 2021, se dispuso el rechazo de la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, se ordenara glosar el escrito sin consideración alguna.

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora, por haber sido aportado de manera EXTEMPORANEA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No_61 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Abril 16 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b337bc6e60f4095f804e842a43b8497b09d09ed9c345b648f5520b65be16013d

Documento generado en 14/04/2021 10:48:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**